

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE BANCOS DE DATOS SOBRE EL CLIENTE. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Yo, _____, identificado con documento de identidad ____ número _____, por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP, en adelante ETB, o quien sea en un futuro acreedor, para que con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios, y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con ETB, pueda llevar a cabo las siguientes actividades: **a)** Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien o servicio y contraer cualquier obligación para con ETB o para con los terceros quienes tienen suscrito convenios con tal propósito; **b)** Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con ETB o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; **c)** Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales si fuera el caso; **d)** Conservar la información reportada, en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad por la cual en señal de entendimiento y aceptación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Acepto:

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA

EL CLIENTE podrá consultar la siguiente información en www.etb.com.co: **a)** Contrato, Condiciones, Políticas de los Servicios Adquiridos. **b)** Régimen de Protección de los Derechos de los suscriptores y/o usuarios. **c)** Dirección y teléfono de las oficinas de atención al usuario u oficinas de PQR. **d)** Número de la línea gratuita de atención al usuario. **e)** Procedimiento y trámite de peticiones, quejas y reclamos. **f)** Alternativas de suscripción del contrato. **g)** Tarifas vigentes, incluidas las de todos y cada uno de los planes ofrecidos vigentes. **h)** Condiciones y restricciones de todas las promociones y ofertas vigentes. **i)** Modelos de todos y cada uno de los contratos correspondientes a los servicios y planes ofrecidos vigentes. **j)** Riesgos relativos a la seguridad de la red y del servicio contratado y acciones preventivas a cargo de los usuarios. **k)** Dirección, teléfono, correo electrónico y página de Internet de la autoridad que ejerce control y vigilancia según el tipo de servicio ofrecido. **l)** Indicadores de atención al suscriptor y/o usuario de los que trata el artículo 53 de la Resolución 3066 de 2011. **m)** Nivel de Calidad ofrecido. **n)** Deber de información del artículo 11 de la Resolución 3066 de 2011. **o)** El Código Único Numérico asignado para cada seguimiento a su PQR. **Notas: 1)** Las tarifas aquí escritas de cotización se suministran con base en la información de estrato suministrada por el cliente, pero la tarifa definitiva es la que corresponda al estrato real fijado por Catastro. **2)** Todo Usuario tiene el derecho de recibir atención a través de los siguientes canales: oficinas físicas de atención al usuario, www.etb.com.co, Facebook en ETB Soluciona, línea gratuita de atención al usuario en Bogotá 3777777 y 018000112170. **3)** Por resolución las líneas nuevas se aprovisionan con Código Secreto el cual le permite bloquear las llamadas a móviles y a larga distancia. El código secreto funciona con acceso local exclusivo. **4)** Para los servicios de Internet Fijos instalados en predios residenciales de estratos 1 y 2, se aplicará el subsidio otorgado por el MINTIC. El valor del subsidio varía por área geográfica y se aplicará sobre cualquier plan seleccionado. El MINTIC validará que los predios cumplan con las condiciones de elegibilidad. **5)** La fecha de instalación hace referencia a la posible fecha de instalación del servicio, representa una aproximación, el plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles. **6)** EL CLIENTE autoriza el envío de la información especificada en los numerales del a) al i) vía correo electrónico. **7)** ETB dará respuesta verbal o escrita a esta solicitud en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma de este formato por parte de EL CLIENTE.

Acepto:

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento y sus anexos señala las condiciones de prestación de sus servicios de comunicaciones, que a la vez constituyen la oferta por medio de la cual está dispuesta a prestar dichos servicios al CLIENTE.

Con la firma del presente documento, el CLIENTE autoriza expresamente a ETB para recibir la información, actualizaciones, ajustes y modificaciones en el portal de ETB www.etb.com.co a través de otros medios electrónicos sobre las condiciones de prestación de los SERVICIOS, sus modificaciones y ANEXOS, las cuales entiende, acepta y declara conocer a cabalidad, para lo cual se compromete a consultar permanentemente dicha página. Igualmente autoriza expresamente a ETB para efectuar dichas actualizaciones, ajustes y modificaciones y adicionalmente declara que entiende y acepta las "Políticas de Uso Aceptable" en adelante PUA de los SERVICIOS las cuales se compromete a consultar en la página web www.etb.com.co cuando a ello haya lugar. El contenido de las Condiciones de prestación de los SERVICIOS contempla los siguientes aspectos: 1) Precio y forma de pago. El precio de los planes se encuentra en los portales, indicando las diferentes modalidades, condiciones y restricciones de descuentos, promociones, alianzas y empaquetamientos. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá como precio del contrato, el valor del SERVICIO DE COMUNICACIONES y/o plan, promoción u oferta elegida y aceptada por el CLIENTE, el cual se registrará por las condiciones establecidas para el plan ofrecido, el periodo de permanencia mínima y las condiciones que rigen el cambio del plan y que se encuentren contenidas en el (los) ANEXO(S) correspondientes. 2) Plazo máximo y condiciones para el inicio de la provisión del SERVICIO. 2.1. El perfeccionamiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y por ende, el cumplimiento de las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES estipuladas en el presente documento está sujeta a la previa valoración técnica que para la INSTALACIÓN del SERVICIO DE COMUNICACIONES efectúe ETB, en los términos del ANEXO correspondiente. Si el resultado de la validación arroja condiciones óptimas para prestar el SERVICIO DE COMUNICACIONES, se procederá a su INSTALACIÓN, de lo contrario, la solicitud del servicio o la aceptación de la oferta realizada por el CLIENTE será rechazada, y por ende, en tales eventos no se perfecciona el CONTRATO. Solo si las condiciones técnicas son óptimas para prestar el SERVICIO DE COMUNICACIONES se procederá a su INSTALACIÓN y se entenderá que el CLIENTE ha aceptado las presentes condiciones, las que en adelante surtirán todos sus efectos. En todo caso, el plazo máximo para el inicio de la provisión del SERVICIO DE COMUNICACIONES contratado, no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la aceptación de la presente oferta, en los términos señalados en los ANEXOS respectivos. La prestación de SERVICIOS DE COMUNICACIONES combotizados y/o empaquetados estará sujeta al resultado de la validación técnica de cada uno de los SERVICIOS DE COMUNICACIONES individualmente considerados. En caso de requerirse adecuaciones técnicas en las instalaciones de el CLIENTE, diferentes a las relacionadas con la instalación del SERVICIO DE COMUNICACIONES, los valores y condiciones aplicables a las mismas serán las establecidas en el ANEXO respectivo. 3) Obligaciones del CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO. 4) Obligaciones de ETB. 5) Derechos de los suscriptores y/o usuarios. 6) Derechos de ETB. 7) Condiciones para el cambio de plan. 8) Causales y condiciones para la suspensión y terminación del servicio. 9) Trámites de peticiones quejas y recursos. 10) Condiciones para la cesión del CONTRATO. 11) Condiciones para el traslado del servicio. 12) Condiciones de empaquetamiento. 13) Riesgos de la red. 14) Protección de datos personales y tratamiento de la información personal. 15) Causales de incumplimiento de El CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO. 16) Causales de incumplimiento de ETB.

Las presentes condiciones y sus ANEXOS, junto con la factura y/o documento que se expida para el cobro de los SERVICIOS contratados y de los demás valores que se incorporen en las mismas, presta mérito ejecutivo a favor de ETB. ETB podrá exigir la suscripción de un título valor para garantizar el pago de los bienes y servicios prestados, para lo cual, con la aceptación de la presente oferta el CLIENTE autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., para que, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones: 1) Consignar el total de las sumas que resulte a deber en desarrollo de las presentes condiciones, sus ANEXOS, en especial los valores a pagar por retiro anticipado en virtud de la aplicación de la cláusula de permanencia mínima, los bienes, servicios y FACTURA (S), documentos de cobro vencida(os) y no pagada(os). 2) Incluir la suma de dinero que corresponda a los intereses moratorios causados y no pagados sobre la suma de que trata el punto anterior, liquidados a la tasa que se haya pactado o a la tasa moratoria máxima legalmente permitida, siendo viable también el cobro de intereses sobre dicha suma, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y demás casos autorizados legalmente. 3) Incorporar la suma de dinero que corresponda a la sumatoria del impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, gastos de cobranza, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos ETB de manera general y a los cuales se acoge el CLIENTE. Los espacios en blanco podrán ser llenados por ETB cuando el CLIENTE incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se describen: a) si dejare de pagar los bienes, servicios, FACTURA(S) o documentos de cobro, en los plazos establecidos como fecha límite; b) si incumple con alguna de las obligaciones previstas en el presente documento o sus ANEXOS; c) si el CLIENTE es embargado. La fecha de vencimiento del título valor será la de su diligenciamiento.

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento señala las condiciones específicas de prestación del Servicio de Telefonía. El presente anexo hace parte integral de las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones de la Empresa ofrecidas y aceptadas por el CLIENTE y las cuales se compromete a consultar en la página Web, para el cabal entendimiento de las condiciones ofrecidas, contempla los siguientes aspectos: 1) Definiciones, 2) Mantenimiento de Redes e Instalaciones Internas, 3) Condiciones de Suspensión y Retiro 4) Condiciones de Instalación, 5) Condiciones de PUA, 6) Condiciones uso del servicio de Voz. 7) Condiciones de aplicación de descuentos, 8) Condiciones de Servicios Suplementarios, 9) Condiciones del traslado del servicio.

Acepto:

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA

ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento señala las condiciones específicas de prestación del Servicio de Acceso a Internet. El presente anexo hace parte integral de las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones de la Empresa ofrecidas y aceptadas por el CLIENTE las cuales se compromete a consultar en la página Web, para el cabal entendimiento de las condiciones ofrecidas, éste contempla los siguientes aspectos: 1) Definiciones, 2) Mantenimiento de Redes e Instalaciones Internas, 3) Condiciones de Suspensión y Retiro 4) Condiciones de Instalación, 5) Condiciones de equipos de cliente, 6) Condiciones de equipos de equipos ETB, 7) Condiciones de PUA, 8) Condiciones manejo de IP's, 9) Condiciones de velocidad de transmisión de datos. 10) Condiciones de aplicación de descuentos, 11) Condiciones de Servicios Asociados.

Acepto:

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA